	GOBIERNO Y GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN	CÓDIGO	DIFT02
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/01/2023

EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a la empresa **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT** Numero **830513941**, el contenido de la **Resolución No. 2026920060001308-6 del 26 de febrero de 2026** expedida por **EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Que señala: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso". Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutive dice.

**RESOLUCIÓN
2026920060001308-6 DE 26 - 02 - 2026**

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO

EXPEDIENTE N. 2023920063901002552E

"POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 0011814 del 14 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito en contra de **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT No. 830513941**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la siguiente obligación, así:

NUMERO OBLIGACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO DE CAPITAL	TIPO DE OBLIGACIÓN
L-2019-008936	31/01/2020	\$308.000,00	TASA

Que, el anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día 22 de julio de 2021, mediante el **Radicado 2021801050081**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido que obra en el expediente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Que, para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **26 de febrero de 2026**:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008936	TASA	ART 635 ETN	10/02/2020	\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00
Total liquidación del crédito					\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00



Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2026920060001308-6 DE 2026

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al fraccionamiento y aplicación del o los títulos de depósito judicial que se hayan llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, los cuales, serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$842.146,00)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo contra de **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT No. 830513941**, con corte al **26/02/2026**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008936	TASA	ART 635 ETN	10/02/2020	\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00
Total liquidación del crédito					\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de las obligaciones debe ser pagado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el enlace habilitado para el efecto del Portal: www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del C.G.P.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT No. 830513941**, en la dirección: Carrera 3 N°30-40, Quibdó - Chocó¹ y/o al correo electrónico: confyrips@hotmail.com²; en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes 02 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodríguez González

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 27 de marzo de 2026 a las 8:00 a.m.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES
El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud



Libertad y Orden

Superintendencia Nacional de Salud

República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN No. 2026920060001308-6 DE 2026

Se deja constancia que el presente **AVISO**, cumple el trámite de publicación en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Superintendencia Nacional de Salud, el día 6 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

FUNCIONARIO GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El Grupo de Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud

Proyectó: MADG

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20269300100724821
Fecha:	02-03-2026
Expediente	2023920063901002552E

Bogotá,

Señor(a)

**CONFYR IPS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES
CARRERA 3 30 40
confyrips@hotmail.com
QUIBDÓ CHOCÓ**

Asunto: Notificación por correo de la resolución número 2026920060001308-6 de 2026

Respetado(a) Señor(a):

En atención a lo dispuesto en el (los) artículo(s) 565 y siguientes del Estatuto Tributario y en cumplimiento a lo dispuesto en el acto administrativo citado en el asunto, expedido por EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD se procede a notificar por correo el contenido de este, la cual se considera surtida a partir de la fecha de su recibo.

En consecuencia y para los efectos de la presente notificación, se adjunta copia de la resolución señalada previamente, haciéndole saber que como consta en la parte resolutive del mencionado acto administrativo que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
Mario Alberto Duque Guerrero

Anexos Electrónicos: 1
Resolución número 2026920060001308-6 de 2026

Servicio Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 BO 25 G 95 A 55
 Avenida Alvarado (57) 4722000 - CI 8000 1112 19 - servicios@supersalud.gov.co
 Oficina Central de Correos

Remitente

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD
 Dirección: CARRERA 68A 24B 10 T 3 PISO 4
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110931348
 Envío: RA55791316CO

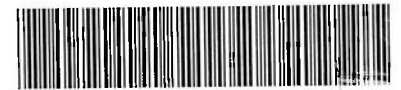
Destinatario

Nombre/Razón Social: CONFYR IPS LTDA
 Dirección: QUIBDO
 Ciudad: QUIBDO
 Departamento: CHOCO
 Código postal: CHOCO
 Fecha admisión:

472

3007
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Minic. Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/03/2026 10:45:47
 Orden de servicio: 18185117



RA55791316CO

Remitente Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERSALUD - BOGOTA 2 Dirección: CARRERA 68A 24B 10 T 3 PISO 4 NIT/C.C/T.:860062187 Referencia: 20269300100724821 Teléfono: 3300210 Código Postal: 110931348 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111402	Destinatario Nombre/ Razón Social: CONFYR IPS LTDA Dirección: QUIBDO Tel: Código Postal: Código Operativo: 3007000 Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$39.300 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$39.300 COP	Observaciones del cliente: Se adjuntan documentos

Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rhusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NI N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
--	--

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 04/03/2026

Distribuidor: *[Handwritten Signature]*

C.C. 17074720

Gestión de entrega: 1er 04 03 2026 2do

1111
402
UAC.CENTRO
CENTRO A



11114023007000RA55791316CO

Distribuidor: Bogotá D.T. Colombia (Bogotá) 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.



Estamos

**RESOLUCIÓN
2026920060001308-6 DE 26 - 02 - 2026**

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO

EXPEDIENTE N. 2023920063901002552E

“POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO”

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN
COACTIVA
DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución No. 0011814 del 14 de julio de 2021**, se ordenó seguir adelante la ejecución y practicar la liquidación del crédito en contra de **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT No. 830513941**, en el proceso de cobro coactivo seguido para el cobro de la siguiente obligación, así:

NUMERO OBLIGACIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	SALDO DE CAPITAL	TIPO DE OBLIGACIÓN
L-2019-008936	31/01/2020	\$308.000,00	TASA

Que, el anterior acto administrativo fue notificado electrónicamente el día 22 de julio de 2021, mediante el **Radicado 2021801050081**, tal y como se observa en la constancia de envío y recibido que obra en el expediente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso -CGP), se procede a liquidar el crédito y costas del proceso.

Que, para el efecto, por la naturaleza de la obligación, se utilizará la tasa de interés señalada a continuación, liquidación que se realizó al **26 de febrero de 2026**:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008936	TASA	ART 635 ETN	10/02/2020	\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00
Total liquidación del crédito					\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Lo anterior, sin perjuicio a las actualizaciones que se requieran realizar y al fraccionamiento y aplicación del o los títulos de depósito judicial que se hayan llegado a constituir, producto de las medidas cautelares decretadas, los cuales, serán gestionados una vez aprobada la liquidación del crédito del proceso.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FIJAR la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$842.146,00)**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro coactivo contra de **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT No. 830513941**, con corte al **26/02/2026**, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Obligación Nro.	Concepto	Tasa Aplicable	Fecha Inicio Cobro de Intereses o Fecha de Último Pago	Valor del capital	Valor Interés	Total liquidado
1	L-2019-008936	TASA	ART 635 ETN	10/02/2020	\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00
Total liquidación del crédito					\$308.000,00	\$ 534.146,00	\$842.146,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Sin costas en este procedimiento administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el valor líquido de las obligaciones debe ser pagado a través de la página web de la Superintendencia Nacional de Salud en el enlace habilitado para el efecto del Portal: www.supersalud.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 446 del C.G.P.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de **CONFYR IPS LIMITADA**, identificada con **NIT No. 830513941**, en la dirección: Carrera 3 N°30-40, Quibdó - Chocó¹ y/o al correo electrónico: confyrips@hotmail.com²; en los términos del artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, remitiendo para el efecto copia del presente acto administrativo, advirtiendo que contra el mismo no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1, ibidem.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes 02 de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodriguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

¹ Datos de ubicación física tomados del certificado de existencia y representación legal del vigilado al 27022026.

² Datos de correo electrónico autorizado para notificaciones tomado del certificado de existencia y representación legal del vigilado al 27022026.

Continuación de la resolución, **POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO EN EL PROCESO DE COBRO COACTIVO**

Proyectó: Martha Muñoz
Revisó: Diana Zuleyka Rubiano Bonilla